

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYAN CAUCA  
[j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
ENERO DIECISEIS DE DOS MIL VEINTITRES

Procede el despacho de oficio mediante la presente providencia a dejar sin efecto la providencia dictada dentro del proceso 19001310300620220022000 declarativo de pertenencia de emir David Campos Ordoñez contra Lucy Piedad Guzman Sandoval, respecto de la viabilidad de dejar sin efecto el providencia calendada enero 12 de 2023 por medio del cual se inadmitio la demanda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Al efecto se tiene que por error calamis este despacho se pronuncio nuevamente dentro del presente proceso, y entro en el estudio de la demanda impetrada dentro del proceso de la referencia cuando ya, con antelación se había adelantado por providencia de fecha 2 de Diciembre de 2022 la admisión de la demanda bajo el estudio de todos los requisitos y presupuestos que en legal forma se analizaron conforme al libelo presentado y que llevaron al despacho a determinar que era legal y procedente decretar la admisión de la misma, más sin embargo se toman nuevamente una decisión que va en dicotomía de la decisión y del texto de la demandada presentada y de que se cumplieron los requisitos para obtener la admisión conforme los presupuestos de los artículos 82 a 90 del C.G.P. situación que ante el error en que se incurrió por parte del despacho no puede ser óbice para sostener el auto de enero 12 de este año teniendo en cuenta que no se ajusta alas preceptivas normativas ni tampoco a la demanda presenta que por reunir los requisitos que exige la ley fue admitida

Por tanto debera dejarse sin efecto el auto precitado pues un error no puede ser fuente de subsiguientes errores ni ata a un funcionario judicial

Por lo expuesto , el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

RESUELVE

PRIMERO : DEJAR sin efecto el proveido calendado 12 de enero de 2023, por las razones que se expusieron en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO CONTINUE el proceso su tramite normal.

NOTIFIQUESE POR AVISO

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, positioned centrally on the page.

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

JUEZ